

A.S.V.
EXYTE. N° 1084-242-16

DECRETO N° 8571
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de servicios y el pago de las diferencias de haberes adeudados a la Sra. Mariela Griselda Soto, CUIL N° 27-30205944-1, correspondiente al período de junio a diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 3199-E-22, de fecha 28 de noviembre de 2022, se reconocen los servicios prestados y el pago de las diferencias de haberes adeudados a la Sra. Mariela Griselda Soto, CUIL N° 27-30205944-1, por el período de junio a diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde se autorice al pago de diferencias de haberes adeudados a la agente quien se desempeñó en el cargo de Maestra de Jardín Jornada Extendida, en la Escuela N° 180 de la Localidad de Agua de Castilla, del Departamento de Cochinoca, con motivo de la errónea aplicación de la Resolución N° 0817-E-16 correspondiente al período junio de 2016 a diciembre de 2016, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1084-242-16, caratulado: "ESCUELA N° 180 AGUA DE CASTILLA DPTO. COCHINOCA R.I. ABRA PAMPA S/ CAMBIO DE MODALIDAD POR APLICACION DE RESOLUCION N° 0817-E-16", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PROF. ESTRELLA GARCIA
AC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



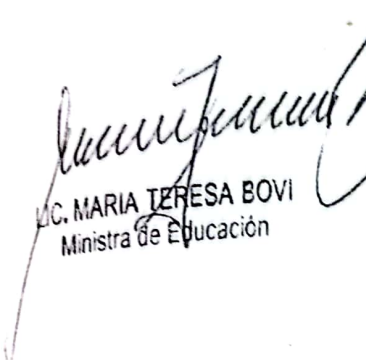
LA GDE. A DECRETO N°

8571

-E.-


ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



D.C. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIP
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

